JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO DE OCCIDENTE S.A 8903002794 contra FABIO GERMAN RODRIGUEZ CARDOSO 1075213453. Radicación 41001-41-89-004-2022-00284-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, cumple con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto, presta mérito ejecutivo, por lo que al tenor de los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso y conforme al Decreto 806 de 2020 vigente para la fecha de presentación de la demanda, se

RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A, ente que actúa a través de apoderado judicial contra FABIO GERMAN RODRIGUEZ CARDOSO, mayor de edad, por las sumas que se relacionan así:

PAGARE SIN No DEL 1 DE MARZO DE 2019

$33.347.977.00 más los intereses moratorios desde el 11 de febrero del 2022, a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados sobre la suma de $32.267.137 en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se advierte sobre el término legal de diez (10) días con que cuenta para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad (Artículo 366 del Código General del Proceso).

2.- NOTIFIQUESE este auto a la parte demandada, conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

3.- RECONOCER personería al Dr. EDUARDO GARCIA CHACON, como apoderado del ente ejecutante en la forma y términos del memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

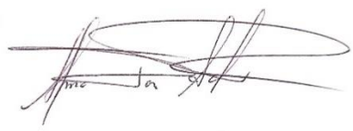

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-